



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO la Resolución nro. 193/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Horacio Narciso RIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no ha dado cumplimiento al artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al inscribirse en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 193/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

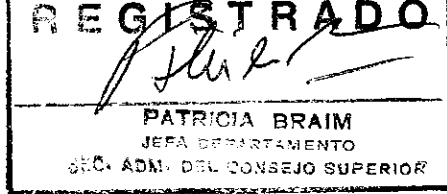
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 193/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1988, en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los Complementos del Régimen Modular, al alumno Horacio Narciso RIOS, legajo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

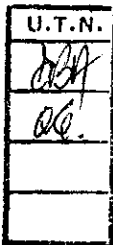
-2-

///.-

nro. 07-46852-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 296/91



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO